

MAT: Apruébase y Autorízase Contrato a Honorarios a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 24 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6.336.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 5.560 de fecha 10 de abril de 2018, el cual autoriza Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR).
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Correo Electrónico enviado por la Unidad de Coordinación Técnica, el cual solicita la realización de Contrato a Honorarios de prestador de servicios.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Y AUTORICÉSE Contrato a Honorarios celebrado con fecha 09 de abril de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde **Don Camilo Valentín Ossandón Espinoza** y **Doña Banlley Alejandra Yañez Rojas**, C. [REDACTED] Técnico en Enfermería de Nivel Superior.

2.- Se contrata a Honorarios a la prestadora de servicios, quien realizara las siguientes prestaciones insertas en Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR). Desde el 09 de abril de 2018 y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2018.

- Ejecución de tamizaje con instrumentos para evaluar el riesgo del consumo de alcohol, Tabaco y Otras Drogas.; **CRAFTT** para población entre 10 y 19 años, **AUDIT (C)** para población mayor de 20 años, **AUDIT** (Tamizaje completo) a población evaluada con patrón de consumo de riesgo, según tamizaje realizado con **AUDIT C**, **ASSIST** para población mayor de 20 años.
- Coordinación con los Centros de Salud Familiar e intersector para la ejecución de tamizajes.
- Realización de Jornadas de difusión del Programa DIR.
- Monitoreo de meta comunal programa DIR.

3.- Las partes, de común acuerdo, convienen en que se pagará doña **BANLLEY ALEJANDRA YAÑEZ ROJAS**, la suma mensual única de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)**, impuesto incluido, de cuyo importe el contratante retendrá el 10% del Impuesto a la Renta. Excepcionalmente, en el mes de abril, la prestadora percibirá una suma de **\$262.500.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos)**, impuesto incluido, y de cuyo monto se efectuara la retención por impuesto a la renta.

4.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.328, "Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

- * MJ/JDC/TBR/cst
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR.HH. - FINANZAS DESAM.
- Interesado.



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés